

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00004-00
Demandante: N.S.C.B. representada por Aura Cecilia Bohada Garay
Demandado: Alexis Casto Fernández
Proceso: Fijación Alimentos

Procede la suscrita a dar respuesta a las solicitudes elevadas por las partes, advirtiéndole que los escritos que eleven al despacho con el propósito de adelantar actuaciones procesales deben realizarlo por intermedio de sus apoderados judiciales, ya que carecen de derecho de postulación, razón por la cual de existir inconformidad frente a las obligaciones derivadas de las decisiones adoptadas deberán manifestarlo a través de sus apoderados, a efecto de dar trámite a los incidentes o procedimientos judiciales pertinentes, sin el cumplimiento de tal requisito no se dará trámite a su peticiones.

Por otra parte, los incrementos anuales se aplican a partir de la cuota de enero que no siempre se cancela en ese mes, si la consignación de enero corresponde al descuento realizado sobre el salario del mes de diciembre, no es posible que este refleje incremento alguno, revisada la base de datos del Banco Agrario se tiene que la cuota en favor de la demandante fue incrementada en el mes de febrero que vendría siendo el descuento del salario de enero del corriente año.

Se indica por parte de la representante legal de la demandante que se están vulnerado los derechos de su hija a recibir alimentos, sin embargo, consultada la base de datos es observa que el título constituido en favor de la niña el 16 de febrero fue cobrado el 1 de marzo, y el constituido el 10 de marzo no ha sido reclamado, los alimentos están garantizados con la medida cautelar aplicada sobre el salario del obligado.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 21 de marzo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 17 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 016 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria